



ISBN: 9786073024938

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA
UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

Serna Rodríguez, A., y Castro López, A. (2019).
Diagnóstico de estudiantes universitarios con discapacidad.
Una acción de responsabilidad social universitaria.
En A. Hirsch Adler y J. Pérez Castro (Coords.), *Ética profesional
y responsabilidad social universitaria: experiencias
institucionales* (pp. 217-230). Ciudad de México: Universidad
Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-
SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Diagnóstico de estudiantes universitarios con discapacidad. Una acción de responsabilidad social universitaria

Armandina Serna Rodríguez y Antelmo Castro López

INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental que resulta trascendental para alcanzar un nivel de vida digno, promover la movilidad social, transformar vidas y permitir la construcción de un mundo mejor. Constituye una responsabilidad social de las instituciones educativas ofrecer una educación de calidad, brindar el saber y asegurar el aprendizaje de competencias, de acuerdo con las necesidades de cada persona. Para lograr esta importante misión, las universidades deben ser incluyentes para lograr que nadie sea excluido, principalmente por razones de género, etnia, religión y condición de discapacidad.

En el nivel superior, el tema de la inclusión se ha venido trabajando en años recientes. La equidad y la igualdad de oportunidades son dos temas centrales para las políticas de educación superior en México. Sin embargo, uno de los factores que incide en el análisis de esta problemática y cuyos efectos en la población en edad de cursarla han sido poco analizados es el de la discapacidad (Pérez-Castro, 2016). El ingreso de estas personas a la educación superior ha sido paulatino, resultado de dos fenómenos: la discusión internacional a favor de sus derechos y la ampliación de sus oportunidades educativas (Pérez-Castro, 2016).

Constituyen un grupo social que ha sido prácticamente excluido de la educación superior e, incluso, la información que se tiene es muy escasa o no se cuenta con ella. El Instituto Nacional de Estadística

y Geografía (INEGI) calculaba que, hasta 2012, había 7 751 000 personas con discapacidad, de las cuales 5.2 por ciento habían cursado cuando menos un año de educación superior (INEGI, 2012, en Pérez-Castro, 2016). No obstante, hacia 2016 no se contaba con la información necesaria.

Las universidades deben promover una educación inclusiva, orientada a reconocer la diversidad de los estudiantes y sus necesidades, y a incrementar y fortalecer su participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades.

Este trabajo parte de un estudio cuyo objetivo fue identificar y caracterizar a esta parte de la población estudiantil en la Universidad Autónoma de Baja California. Para ello, ubicamos como un asunto clave la responsabilidad social universitaria. Buscamos que a corto plazo se puedan integrar diferentes medidas, estrategias y apoyos que redunden en condiciones de igualdad para el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudios profesionales para este sector.

CONCEPTOS PRINCIPALES

La discusión sobre la discapacidad

Los esfuerzos internacionales por atender el tema de las personas con discapacidad han promovido políticas específicas. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) estableció en 1997 las Reglas Básicas de las Naciones Unidas para Igualar las Oportunidades de las Personas con Discapacidad. En ese mismo año, la Declaración de Salamanca y el Marco para la Acción en torno a las Necesidades Especiales de Educación reafirmaron los derechos de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades, a su participación íntegra en la sociedad y a que sean consideradas en la planeación e implementación de las políticas que afectan su vida (UNESCO, 1999).

En 2006, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

en donde se reconoció su derecho a la educación, sin discriminación y con igualdad de oportunidades, formalizando así un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida. En esta convención, se acordó que los países participantes garantizarían que tuvieran acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida (ONU, 2006).

En 2011, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) en su Informe Mundial sobre Discapacidad, expuso la necesidad de eliminar obstáculos en los espacios públicos, transporte, información y comunicación para hacer posible que las personas con discapacidad participen en la educación, el empleo y la vida social, reduciendo así su aislamiento y dependencia.

A ese respecto, en 2013, la ONU, en su Asamblea General, aprobó el documento que establece los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en el cual se establece la necesidad de que todos los interesados tomen medidas para asumir los compromisos de asegurar la accesibilidad, eliminando barreras en entorno físico, transporte, empleo, educación, atención sanitaria, servicios e información, y la facilitación de dispositivos asistenciales, como los de la tecnología de la información y la comunicación, incluso en zonas remotas y rurales, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida (ONU, 2013).

En México, el INEGI, después del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, planteó una clasificación por tipo de discapacidad. Dicha clasificación incluye tanto deficiencias como discapacidades, sin la pretensión de diferenciarlas entre sí, buscando organizarlas según el órgano, función o área del cuerpo afectada o donde se manifiesta la limitación. En este marco, las deficiencias se refieren al órgano o la parte del cuerpo afectado, como lesiones del cerebro, médula espinal, extremidad u otra parte del cuerpo, ausencia de piernas, desprendimiento de retina, etcétera. En tanto, las discapacidades se refieren a la consecuencia de la deficiencia en la persona afectada, por ejemplo,

limitaciones para aprender, hablar, ver, caminar o realizar otra actividad (INEGI, s/d).

En 2011, México promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El tema específico de la educación se ubica en el capítulo III, artículo 12, donde se declara que “la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional” (DOF, 2011: 8). En la fracción II, se señala:

Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado (DOF, 2011: 8).

En 2014, se estableció el decreto por el que se aprobó el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, cuyo objetivo 4 establece: “Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo” (DOF, 2014: s/p). La estrategia 4.1 señala: “Impulsar políticas educativas inclusivas para favorecer el acceso, permanencia y conclusión de las personas con discapacidad en todos los tipos, modalidades y niveles” (DOF, 2014: s/p).

Específicamente para la educación superior, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2002) publicó el *Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior*, el cual se constituye en una guía para los responsables, en las acciones encaminadas a incluir con igualdad y equiparación de oportunidades a dichas personas en las universidades del país. En el manual, se concibe la discapacidad como una condición de vida; por lo tanto, no debe ser el contexto

el que limite su desempeño ni impida su acceso con igualdad de oportunidades a los beneficios sociales, entre ellos el de la educación.

La discapacidad y el papel de la educación superior inclusiva

La discapacidad como un tema derivado de las “construcciones sociales mediadas por estructuras de poder” (Cobos, Moreno y Angarita, 2014) ha evolucionado a lo largo de las últimas tres décadas (Pérez de Mayorga, 2014). En la década de los noventa del siglo pasado, aún se concebía la discapacidad como una condición biomédica de la persona, la cual debía ser rehabilitada con el fin de ocultar las condiciones mismas de la discapacidad. No se incluía el punto de vista socioantropológico. Actualmente, la discusión internacional posiciona este asunto como una condición universal, que requiere apoyos y condiciones para que las personas cumplan sus funciones en la sociedad. Así, la discapacidad es entendida como:

Un concepto que evoluciona y que resulta de una interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (ONU, 2006: 1).

Por lo tanto, para las personas con algún tipo de discapacidad, la sociedad debe garantizar los derechos, la dignidad y las condiciones que permitan su autorreconocimiento y empoderamiento, y que provea el goce de sus derechos en una comunidad igualitaria (Cobos, Moreno y Angarita, 2014; Pérez-Castro, 2016). Aquí cobra importancia la universidad en su papel social de contribuir a una mejor cultura y a optimizar las condiciones sociales y económicas en las zonas que impacta. Su responsabilidad social de carácter transformacional (Gaete, 2011) la obliga a la reflexión y al debate para lograr una sociedad justa y autosustentable que se asocie a la formación de ciudadanos responsables, a la producción y divulgación del conocimiento, a responder a

las demandas sociales, a crear conciencia sobre los problemas actuales y a transmitir los valores de la universidad a la sociedad. Por ello, es importante “establecer esquemas para identificar con oportunidad alumnos en situación de desventaja, con enfermedades y problemáticas diversas y discapacidades que permitan diseñar esquemas pertinentes para su atención y que contribuyan a su incorporación, trayecto escolar y terminación de estudios” (UABC, 2015: 152).

Estrategias de inclusión en la Universidad Autónoma de Baja California (UABC)

Sensible al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y consciente de su responsabilidad social, la UABC (2013) emitió en ese mismo año el Acuerdo que establece las Disposiciones Complementarias del Artículo 22 del Estatuto Escolar para la Integración y Funcionamiento del Comité de Equidad de la Universidad Autónoma de Baja California, que tiene la atribución de “proponer el ingreso de aspirantes en los programas educativos y troncos comunes cuando haya cupo, atendiendo consideraciones de equidad social, humanitarias, de salud y otras que estime pertinentes” (UABC, 2013: 1).

En atención a la política internacional y nacional sobre la responsabilidad social universitaria, la UABC —en el actual Plan de Desarrollo Institucional— plantea dos ejes rectores asociados a la atención de la discapacidad: (a) Inclusión educativa, con lo que se busca desarrollar las funciones universitarias evitando la discriminación de cualquier naturaleza, ofreciendo servicios con los mejores estándares de calidad y procurando niveles equiparables de aprendizaje de todos los alumnos, y (b) Promoción y protección de los derechos humanos, eje indispensable para el desarrollo armónico de la vida universitaria y en sociedad (UABC, 2015).

Con el objetivo de atender estos ejes rectores, surgió la necesidad de elaborar un diagnóstico de estudiantes con discapacidad cuyos resultados permitirán emprender acciones para facilitar su tránsito

por la vida universitaria y para la adquisición de las competencias profesionales según el programa educativo que cursen.

MÉTODO

El presente trabajo se enmarca en los estudios de corte exploratorio y descriptivo, se desarrolló en la UABC en el segundo periodo de 2015 y el primero de 2016.

Participantes

Como estrategia para identificar a los estudiantes con discapacidad, se acudió a los coordinadores de Formación Básica de las unidades académicas (facultades y escuelas), quienes conocen el desarrollo, las características y la situación de la población estudiantil. En total, se abarcaron 42 unidades académicas distribuidas en los campus de Ensenada, Mexicali y Tijuana, a los que se les envió el Cuestionario de Discapacidades en Estudiantes Universitarios para que registraran la condición de los alumnos en condiciones de discapacidad. Respondieron el cuestionario 35 unidades.

Instrumento

Se diseñó el Cuestionario de Discapacidades en Estudiantes Universitarios, que retoma los planteamientos referidos en el *Glosario de Términos sobre Discapacidad*, del Gobierno Federal (Secretaría de Gobernación, 2012) publicado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos y en la Clasificación de Tipo de Discapacidad, publicado a su vez por el INEGI (s/d). Está integrado por un apartado de datos generales y otros cinco que corresponden a cada uno de los siguientes grupos de discapacidad:

Grupo 1. Discapacidades sensoriales y de la comunicación, que incluye deficiencias y discapacidades para ver; oír, hablar; de la comunicación y del lenguaje.

Grupo 2. Discapacidades motrices, que comprende a las personas con deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana; se ubican las discapacidades de las extremidades inferiores y superiores.

Grupo 3. Discapacidades intelectuales y mentales, asociadas a personas que presentan discapacidad para aprender (deficiencias intelectuales) y para comportarse, que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse en su relación con otras personas y que presentan limitaciones en el desempeño de sus actividades.

Grupo 4. Discapacidades múltiples y otras, que incluye las discapacidades relativas a dos o más discapacidades, así como aquéllas no consideradas en los grupos anteriores, como puede ser algún síndrome, discapacidades causadas por deficiencias en el corazón, pulmón, riñón, así como enfermedades crónicas o degenerativas que implican discapacidad como el cáncer, la diabetes grave, enfermedades cardíacas, entre otras.

Grupo 5. Casos especiales, que comprende descripciones genéricas y coloquiales que indican que se trata de una persona con discapacidad, sin precisar de qué tipo. En este último grupo, el concepto de discapacidad se refiere a restricciones, limitaciones o fallas para ejecutar alguna actividad o comportamiento, independientemente del origen de ésta.

Procedimiento

Antes de aplicar el cuestionario definitivo, se realizó una prueba piloto. Para ello, se solicitó a cuatro coordinadores de formación básica responder los ítems del instrumento y analizarlos en cuanto a su estructura, sintaxis, redacción y claridad. Se recibieron sus comentarios y observaciones; se llevaron a cabo las modificaciones

correspondientes y se integró la versión final. Para su aplicación, se contactó vía correo electrónico a los mismos, se explicó el propósito del estudio y se solicitó su cooperación voluntaria.

La recepción de los instrumentos se realizó durante los meses de septiembre y octubre de 2015. Para el análisis de los datos, se realizaron las siguientes tareas: diseño de una base de datos en el programa Excel, captura de la información, análisis descriptivo de los datos y elaboración de cuadros y gráficos para su presentación.

ANÁLISIS

Se identificaron 361 estudiantes con algún tipo de discapacidad en la UABC en el periodo 2015-2, que representan 0.57 por ciento de la matrícula escolar de licenciatura (63 140 estudiantes). De ellos, 88 casos se ubicaron en Ensenada, 176 en Mexicali y 97 en Tijuana.

Dicha proporción se distribuye por campus de la siguiente forma: 24.3 por ciento estudiantes de Ensenada y San Quintín; 48.8 por ciento estudiantes que realizan sus estudios de licenciatura en Mexicali y Guadalupe Victoria y 26.9 por ciento estudiantes de Tijuana, Valle de las Palmas y Tecate.

En cuanto a los tipos de discapacidad que concentran un mayor número de casos en la institución, se observa que se trata de discapacidades intelectuales y mentales: 35.7 por ciento (129), seguidas de las múltiples: 22.2 por ciento (80), sensoriales y de la comunicación: 16.6 por ciento (60), motrices 15.8 por ciento (57) y los casos especiales: 9.7 por ciento (35).

Respecto a la etapa de formación en que se registra mayor incidencia, se observa que la mayoría está en la etapa básica, con 47.6 por ciento (172) de los casos, seguida de la etapa disciplinaria con 37.6 por ciento (132) y la etapa terminal con 13.3 por ciento (48). En nueve de los casos no se identificó la etapa de formación.

Por grupo de discapacidad, corresponden 61 casos al Grupo 1: Discapacidades sensoriales y de la comunicación; 56 al Grupo 2. Discapacidad motriz; 129 al grupo 3: Discapacidades intelectuales

y mentales; 80 al Grupo 4: Discapacidad múltiple; y 35 al Grupo 5: Casos especiales.

Por tipo de discapacidad los tres más recurrentes son discapacidad psicosocial con 70 casos, que responde a 19.3 por ciento, seguido de discapacidad en extremidades inferiores, 34 casos equivalente a 9.4 por ciento, discapacidad para ver, con 27 casos, que corresponde a 7.5 por ciento. Las discapacidades menos recurrentes fueron problemas cardíacos, con diez casos, que representan 2.7 por ciento, discapacidad en extremidades superiores, con nueve casos, equivalente a 2.5 por ciento, y diabetes tipos I y II, ocho casos, que cuentan como 2.2 por ciento.

CONCLUSIONES

El tema de responsabilidad social es un asunto de gran relevancia que está en la discusión de organismos nacionales e internacionales para su análisis, reflexión y generación de propuestas. Las universidades, en su obligación de responder a las demandas sociales y su búsqueda de lograr una sociedad más justa, han establecido políticas de incorporación de personas con discapacidad en sus aulas (ANUIES, 2002; DOF, 2014). En congruencia con ello, la UABC ofrece oportunidades para los jóvenes que desean continuar con sus estudios, independientemente de la condición que presentan y cumplir así, desde la perspectiva de Gaete (2011), con la naturaleza para la cual fue creada.

En año 2016, la UABC identificó 361 estudiantes con algún tipo de discapacidad. La incorporación de estos estudiantes en las aulas de la universidad obliga a reflexionar sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y replantear el papel del docente y de la institución en aras de desarrollar habilidades, actitudes, acciones y estrategias para brindar oportunidades de igualdad, equidad y de aprendizaje. Los resultados de este estudio representan el primer esfuerzo institucional por concentrar un registro de los estudiantes que realizan sus estudios universitarios en la UABC y que presentan algún tipo de discapacidad.

Con este tipo de estudios, se busca contrarrestar la ausencia de diagnósticos institucionales y realizar acciones orientadas a la

generación de condiciones para el aprendizaje, así como adecuar la infraestructura y el equipamiento que garanticen la equidad y el pleno derecho a la educación. Investigaciones como la presente deben sumarse a otros mecanismos institucionales que permitan identificar y atender a estudiantes con estas características, y ejecutar acciones como las siguientes:

- Detectar, desde el primer momento en que se tiene contacto con los aspirantes a ingresar a la institución, la prevalencia de algún tipo de discapacidad.
- Aprovechar los mecanismos existentes como parte del proceso de admisión para, mediante la aplicación de cuestionarios de autoinforme, identificar, caracterizar y derivar a la instancia institucional correspondiente a los estudiantes con discapacidad.
- Generar esquemas de apoyo específicos que permitan proporcionar a los estudiantes con discapacidad las condiciones idóneas para realizar sus estudios (espacios físicos, equipamiento, materiales, esquemas de acompañamiento y prácticas docentes acordes con las necesidades de este grupo de estudiantes).
- Establecer como parte de las funciones y tareas de los responsables de los servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica de las unidades académicas la implementación de esquemas de apoyo dirigidos a estos alumnos.
- Construir, adecuar y mantener la infraestructura requerida para personas con discapacidad (señalamientos, rampas, elevadores, pasamanos, etcétera).
- Elaborar un protocolo para establecer la ruta a seguir para la atención de estos estudiantes, según el tipo de discapacidad.
- Impulsar una campaña universitaria orientada a la sensibilización de estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de servicios.
- Establecer relación con otras instituciones y organismos a fin de crear redes de colaboración que permitan poner en marcha programas dirigidos a la comunidad universitaria en esta materia.

- Establecer convenios con instituciones y organizaciones que brindan atención a personas con discapacidad.

En el ciclo escolar 2016-2, algunas de estas acciones ya se han iniciado. En este periodo, se llevó a cabo el Ciclo de Conferencias Promoción de la Salud Integral del Estudiante Universitario, con tres conferencias: “Sensibilización ante la inclusión educativa”; “Daños y consecuencias por el consumo de drogas”, y “Salud mental en el estilo de vida actual”, que fueron impartidas por profesionales especializados en cada uno de estos temas. El propósito fue concientizar a la comunidad universitaria en temas importantes, como inclusión, adicciones y salud mental.

Finalmente, es importante mencionar que una universidad que brinda servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad y facilita su integración a través de una atención inclusiva e integral es una mejor universidad. Con la atención a estos estudiantes, se beneficia también al resto de la comunidad universitaria, ya que con ello se enseña y se aprende a vivir la inclusión, la tolerancia y el respeto a la diversidad, entre otros valores que enriquecen y engrandecen a todos los actores que la componen.

Los resultados de este primer ejercicio son la base para un trabajo sensible y sistemático orientado a la detección, caracterización y atención de estudiantes con discapacidad. La participación y el compromiso de las autoridades universitarias, de investigadores y docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, así como de la Fundación UABC, son indispensables para el cumplimiento de esta importante responsabilidad social de la universidad.

REFERENCIAS

ANUIES (2002), *Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior*, México, <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9062/manual_integracion_educacion_superior.pdf>, consultado el 3 de enero de 2016.

- Cobos, Ricardo, Andrea Moreno y Marisol Angarita (2014), “Educación superior y discapacidad: análisis desde la experiencia de algunas universidades Colombianas”, *Revista Española de Discapacidad*, vol. 2, núm. 2, pp. 83-101.
- DOF (2014), *Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018*, México, <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014>, consultado el 22 de febrero de 2016.
- DOF (2011), *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, México, <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5191516&fecha=30/05/2011>, consultado el 22 de febrero de 2016.
- Gaete, Ricardo (2011), “La responsabilidad social universitaria como desafío para la gestión estratégica de la Educación Superior: el caso de España”. *Revista de Educación*, núm. 355, pp. 109-133, <http://www.revistaeducacion.educacion.es/re355/re355_05.pdf>, consultado el 10 de enero de 2017.
- INEGI (s/d), *Clasificación de tipo de discapacidad*, México, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf>, consultado el 14 de septiembre de 2015.
- OMS (2011), *Informe Mundial sobre Discapacidad*, Malta, <http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1>, consultado el 6 de febrero de 2016.
- ONU (2013), *Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año*, Nueva York, <<http://www.un.org/es/commun/docs/?symbol=A/68/L.1>>, consultado el 19 de febrero de 2016.
- ONU (2006), *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>, consultado el 22 de febrero de 2016.

- Pérez-Castro, Judith (2016), “La inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior en México”, *Sinéctica*, núm. 46, pp. 1-15.
- Pérez de Mayorga, Gloria (2014), “La inclusión educativa de personas con discapacidad: un reto para el docente universitario”, ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación, Buenos Aires, Argentina, 12-14 de noviembre de 2014, <<http://www.oei.es/historico/congreso2014/memoriactei/330.pdf>>, consultado el 10 de enero de 2017.
- Segob (2012), *Glosario de Términos sobre Discapacidad del Gobierno Federal*, México, <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/tabinicio/2012/Glosario_Terminos_sobre_Discapacidad.pdf>, consultado el 22 de febrero de 2016.
- UABC (2015), *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019*, México, UABC.
- UABC (2013), *Acuerdo que establece las Disposiciones Complementarias del Artículo 22 del Estatuto Escolar, para la Integración y Funcionamiento del Comité de Equidad de la Universidad Autónoma de Baja California*, México, <http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/32_ComiteEquidad.pdf>, consultado el 10 de enero de 2016.
- UNESCO (1999), *Acceso a las personas discapacitadas a la educación*, Alemania, <http://www.unesco.org/education/uie/confintea/pdf/8d_span.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2016.